



Código 13400

Bogotá, D.C., 3 de Marzo 2026

Señor (a)

**ANONIMO**

[jake02199@gmail.com.co](mailto:jake02199@gmail.com.co)

Bogotá

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1279362026**.

Reciba un cordial saludo, respetado(a) señor(a) **ANONIMO**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

*“BUENAS TARDES PROSPERIDAD SOCIAL MUY AMABLEMENTE LOS SALUDO PARA MANIFESTAR MI INCONFORMIDAD YAQUE ME QUITARON EL SUBCIDIO DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO Y TENFO DOS NIÑOS MENORES UNO CON DISCAPACIDAD Y NO TENGO NINGUNA AYUDA NI NINGUN BIENE AMI NONBRE AGRADEZCO SU CORROBORAR CON LA INFORMACIÓN REAL”*

La Dirección de Transferencias<sup>1</sup> de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud, nos permitimos informarle que, para poder tramitarla de manera adecuada, es necesario que nos proporcione la siguiente información:

- 1. Documento de identidad** por ambas caras, legible, donde se aprecien con claridad los datos personales, los elementos de seguridad (hologramas), la fotografía y la firma de la persona.

Por tal motivo, y en virtud del artículo 17 de la **Ley 1755 de 2015**, que establece;

*“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el*

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

*petionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al petionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”*

Por lo anterior, de la manera más atenta lo invitamos a allegar la información solicitada en la presente comunicación dentro del término máximo de un (1) mes. Vencido este plazo, sin que se haya atendido el requerimiento, esta entidad procederá a decretar el desistimiento de la petición.

Por último, le recordamos que los canales de atención a través de los cuales puede remitir la información son los siguientes:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs>.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

### **MAURICIO SANDINO**

Director de Transferencias

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Ángela Sofía Segura Saavedra – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias  
Revisó: Paula Solano – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

#### **AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

***Gracias por su aporte***

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026041376

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260302-211715-cfdf81-95712125

Creación: 2026-03-02 21:17:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-03 13:31:11



Escanee el código  
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260302-211715-cfdf81-95712125  
2026-03-03 11:33:12-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260302-211715-cfdf81-95712125  
2026-03-03 13:31:12-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026041376

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260302-211715-cfdf81-95712125

Creación: 2026-03-02 21:17:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-03 13:31:11



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-02 21:17:18 Lec.: 2026-03-03 13:30:36 Res.: 2026-03-03 13:31:11 IP Res.: 186.84.21.33 Canal: AZSign